



RADICACIÓN : 08001-31-53-016-2023-00083-00h.
REFERENCIA : IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA.
DEMANDANTE : HIRMINA DEL CARMEN SANJUAN ATENCIO
.DEMANDADO : ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL -
ASONAL JUDICIAL -SUBDIRECTIVA ATLANTICO
DECISIÓN : REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO TACITO
INFORME SECRETARIAL.

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, Ocho (08) Febrero de 2024.

Al Despacho de la señora Juez, a su despacho el proceso IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA. impetrado por **HIRMINA DEL CARMEN SANJUAN ATENCIO** contra la **ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL -ASONAL JUDICIAL -SUBDIRECTIVA ATLANTICO**, radicado bajo el N° 080013153016-2023-00083-00; informándole, que al revisar el expediente se observa que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto admisorio a la parte demandada.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
Secretaría.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Ocho (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

ASUNTO.

Procede el despacho a dar aplicación artículo 317 numeral 1°. Del C.G.P. que trata de la figura del desistimiento tácito.

CONSIDERACIONES.

Visto el anterior informe secretarial, avizora el despacho que en la actuación que nos ocupa, el apoderado de la parte demandante, no ha cumplido con la carga procesal de materializar la notificación personal a la parte demandada tal como se ordeno en el auto admisorio de la demanda de fecha 26 de junio de 2023, en la forma establecida por los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

Dicho lo anterior, se requerirá a la parte demandante : **HIRMINA DEL CARMEN SANJUAN ATENCIO** por intermedio de apoderado judicial, para que aporte la constancia de manera idónea la notificación del demandado **ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL -ASONAL JUDICIAL -SUBDIRECTIVA ATLANTICO**, para lo cual se le otorgará al demandante el término de treinta (30) días, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, so pena declarar el desistimiento tácito

En atención a lo anteriormente expuesto, el Despacho

R E S U E L V E

REQUERIR a la parte demandante **HIRMINA DEL CARMEN SANJUAN ATENCIO** por intermedio de apoderado judicial, para que aporte la constancia de manera idónea la notificación del demandado **ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL -ASONAL JUDICIAL -SUBDIRECTIVA ATLANTICO** a fin de que allegue la constancia de notificación de manera idónea, tal como se indica en la parte considerativa de este proveído, para lo cual se le dará un término de treinta (30) días, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, so pena declarar el desistimiento tácito que ordena el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.



RADICACIÓN : 08001-31-53-016-2023-00083-00h.
REFERENCIA : IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA.
DEMANDANTE : HIRMINA DEL CARMEN SANJUAN ATENCIO
.DEMANDADO : ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL -
ASONAL JUDICIAL -SUBDIRECTIVA ATLANTICO
DECISIÓN : REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO TACITO
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.
La Juez.